



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5812	01/10/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS: AGENCIAS: OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 744

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 2/10/2015 inclusive, que en las operaciones de valores que se realicen en Bolsas y Mercados de Valores del país, adicionalmente a los mecanismos de pago previstos en la Comunicación "A" 4308, los fondos recibidos por personas humanas en cuentas de custodia locales por pagos de servicios de valores en moneda extranjera, podrán ser destinados a la liquidación de compra de nuevas operaciones propias del beneficiario de los fondos.

Lo expuesto en el párrafo anterior será de aplicación en la medida que la reinversión de los fondos desde la cuenta custodia por parte del beneficiario resulte neutra en materia impositiva respecto de la operatoria de acreditación de los servicios en una cuenta a la vista del beneficiario en una entidad financiera y su posterior débito para la compra de valores.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Marina Ongaro
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Operaciones